

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100012910

Jiutepec Mor., a 03 de noviembre de 2010

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100012910.

RESULTANDO

I.- El 08 de octubre de 2010, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100012910, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se describe.

Solicitud 1611100012910:

"solicito las minutas de trabajo de las reuniones que sostiene HECTOR EMILIANO QUIÑONEZ PEDROZA con el titular de la Unidad Jurídica Rodolfo Ochoa"

Mediante Atenta Nota RJE.08.01.- 076 de fecha 03 de noviembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó la solicitud a la Unidad Jurídica, y en la misma el servidor público firmante señala textualmente: *"...No omito manifestarle bajo protesta de decir verdad que en mi carácter de Titular de la Unidad de Enlace, Subgerente de Asuntos Contenciosos y Servidor Público no se ha elaborado ninguna minuta de trabajo en virtud de que no ha existido ninguna reunión de trabajo fuera de las solicitudes de información que ha presentado el C. Héctor Emiliano Quiñones Pedroza ante esta Unidad de Enlace, y se le ha respondido como a cualquier otro solicitante..."*

Mediante Atenta Nota RJE.08.- 176 de fecha 03 de noviembre de 2010 la Unidad Jurídica informó: *"Después de realizar una búsqueda exhaustiva en las cédulas de registros de documentos de esta Unidad Jurídica y de los propios de la Unidad de Enlace, no se localizaron documentos relacionados a la solicitud en comento.*

Por otra parte, toda vez que el C. Héctor Emiliano Quiñones Pedroza no ha sostenido ninguna reunión oficial de trabajo con el Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, ni como Titular de la Unidad de Enlace del IMTA, ni como Subgerente de Asuntos Contenciosos, ni como Servidor Público, esta información es inexistente."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100012910

Jiutepec Mor., a 03 de noviembre de 2010

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la veinteava sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- Que del análisis de la información citada anteriormente y de la manifestación expresa del Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, en la cual indica que no se ha elaborado ninguna minuta de trabajo en virtud de que no ha existido ninguna reunión de trabajo con el C. Héctor Emiliano Quiñones Pedroza, asimismo es importante señalar que el Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, no es el Titular de la Unidad Jurídica, que desempeña el cargo de subgerente de lo contencioso y el de Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, mismos que están adscritos a la Unidad Jurídica.

CUARTO.- Que del estudio de la información mencionada con anterioridad, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con la aclaración de los cargos que desempeña el servidor público Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, este Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de minutas de trabajo de las reuniones sostenidas entre el C. Héctor Emiliano Quiñones Pedroza y el Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Ochoa Gómez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el CONSIDERANDO CUARTO, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de minutas de trabajo de las reuniones sostenidas entre el C. HECTOR EMILIANO QUIÑONES PEDROZA y el Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Ochoa Gómez, en los archivos de la Unidad Jurídica.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:

<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100012910

Jiutepec Mor., a 03 de noviembre de 2010

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesor del Director General y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

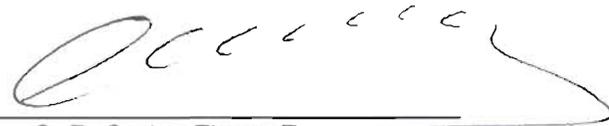
Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Lic. Guillermina Martínez Medina
Asesor del Director General
Servidor Público Designado



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA